

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA
CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2023-00101-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA SEGUIDO POR ALVARO FRANCISCO MORA VILLARREAL CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

Santa Marta, Nueve (9) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por ALVARO FRANCISCO MORA VILLARREAL CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente de la presente demanda y de este auto admisorio a las entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad y en los términos del C.G.P., C.P.T. y de la S.S. en armonía con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR la presente demanda al MINISTERIO PUBLICO.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 612 del Código General del Proceso.

QUINTO: TENER al Dr. MILTON ALONSO CASTRO PADILLA con T.P. No. 268.727 del C.S. de la J. como apoderado judicial del demandante dentro del presente asunto, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZ